

DOC **00722865** EXP. **00356869**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222-2021-MDT/ALC

El Tambo, 29 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 661-2021-MDT/GM, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 327-2021-MDT/GAJ, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0195-2021-MDT-ODC, de fecha 20 de octubre del 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Defensa Civil, sobre la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE BRIGADISTAS VOLUNTARIOS COMUNITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Directiva N° 37-INDECI/AD-96 del 23 de julio de 1996, se ha regulado la organización y funciones de las Brigadas Operativas de defensa Civil y el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-Reglamento de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en la cual indica que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado de emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 018-2021-MDT/CM/SE, de fecha 30 de junio de 2021, el Concejo Municipal aprobó la Autorización para la Inscripción y Participación de la Municipalidad a la Quinta Edición del Mecanismo de Incentivo No Monetario Promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Denominado Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores y promover acciones para cumplirlas.

Que, en este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la











Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para crecer. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos.

Que, la brigada son un conjunto de personas organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas, que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar la emergencia o desastre en la jurisdicción a la que corresponde y en el país. Actúan en forma oportuna, eficaz, eficiente, con calidad y calidez ante la emergencia o desastre, con el objeto de minimizar sus efectos; constituyéndose como la primera fuerza de acción para enfrentar a los efectos de los desastres internos y externos, antes de que llegue el auxilio especializado del exterior.



Que, mediante Informe N° 195-2021-MDT-ODC de fecha 20 de octubre de 2021, Jefe de Unidad de Defensa Civil, informa que para el cumplimento de las metas asignadas por la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para crecer. Gestión Local para las personas", se debe cumplir con la conformación del grupo de Brigadistas Voluntarios Comunitarios del Sector de Saños Grande del Distrito de El Tambo y su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía (actividad 4).

Que, con Informe Legal N° 327-MDT/GAJ, de fecha 27 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente conformar el Grupo de Brigadistas Voluntarios Comunitarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo de conformidad con el Informe N° 195-2021-MDT-ODC, de fecha 20 de octubre del 2021.

Que, mediante Memorándum N° 661-2021-MDT/GM, de fecha 27 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo.



Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el grupo de brigadistas voluntarios comunitarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla a continuación:



	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Willians Guzman Quintanilla	47364297
2	Estefani Curo Enriquez	71531897
3	Daniel Hipolito Martinez Marticorena	19920509
4	Thania Garcia Sanabria	48934944
5	Alfonso Carrasco Mamani	43099134
6	Andrea Lazo Meza	48230439





Municipalidad Distrital de **El Tambo**

=			•
1	7	Sarelly Meza Castillo	75216471
	8	Surichaqui Surichaqui Nilver	72206225
	9	Zara Orellana Reyes	45856212
	10	Angelico Quispe Sulca	20057667
	11	Cristhian Orihuela Idone	70798995
	12	Erick Meza Quispe	75954081
	13	Evelin Orihuela Idone	75568169
	14	Walter Fraylan Damas Campos	75219993
	15	Francisca Mercedes Campos Huali	20033648
	16	Sheyla Brenda Zevallos Huamán	76037503
	17	Yanira Huamán Campos	70414253
	18	Nathaly Deisy Curo Enríquez	71498189
r	19	Edgar Cajincho Llacza	20072948
	20	Félix Antonio Rojas Ricse	20073697
	21	Angie Emily Cajincho Montoya	41750245
	22	Luis Edgar Cajincho Montoya	71850247
	23	Janett Balvina Leon Leonardo	19934117
	24	Rosario Bullón Pizarro	6289131
	25	Juan Leonardo Ponce Espinoza	73009337
	26	José Luis Panez Delzo	20071017
	27	Cindy Zenayda Lazo Campos	45848368
	28	Jhyson Josmell Paredes Sanabria	48377254
	29	Joel Angel Tovar Lazo	20873614
	30	Kit Saferas Zúñiga	20070377

RTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Sra. Rosario Bullón Pizarro, Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de que efectué el reporte de información en casos de emergencia, bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital de **El Tambo**

ARTICULO TERCERO. - DETERMINAR que el grupo de voluntarios conformado, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastre, liderado por el Alcalde y la Jefe de la Unidad de Defensa Civil.

RALIDAD DISTRIBUTION OF PARTIES AND PARTIE

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Defensa Civil y miembros del Equipo Municipal, antes conformado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





